

Expediente: 130/18
Carátula: TORRES ANA SILVIA AZUL Y OTRO C/ ROJAS DOMINGO WALTER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS ASUNTOS ORIGINARIOS
Fecha Depósito: 06/03/2025 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ROJAS, DOMINGO WALTER-DEMANDADO
900000000000 - MALDONADO, JOSE ANTONIO-DEMANDADO
900000000000 - ROJAS, WALDO FERNANDO-DEMANDADO
900000000000 - VILLAFañE, EMILIO-DEMANDADO
900000000000 - ESCUDO SEGUROS, -DEMANDADO
900000000000 - RIVADAVIA SEGUROS, -DEMANDADO
23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
20318130788 - TORRES, ANA SILVIA AZUL-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 130/18



H20721743067

JUICIO: TORRES ANA SILVIA AZUL Y OTRO C/ ROJAS DOMINGO WALTER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 130/18.

Concepción, 05 de marzo de 2025

AUTOS Y VISTOS

Para regular los honorarios devengados en segunda instancia en estos autos caratulados: “Torres Ana Silvia Azul y otro c/ Rojas Domingo Walter y otros s/ Daños y perjuicios” - expediente n° 130/18, y

CONSIDERANDO

1.- Que viene a conocimiento y resolución de este Tribunal la regulación de honorarios devengados en esta instancia solicitada por el letrado Joaquin Maturana Contti, por derecho propio, mediante escritos de fecha 17/10/2024 y 18/12/2024 (SAE).

Conforme a las constancias de autos, corresponde regular honorarios a los profesionales intervinientes en el recurso de apelación deducido en fecha 06/05/2024 (SAE), resuelto por sentencia n° 294 del 02/09/2024 por el Tribunal integrado por las Vocales Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba y Dra. María José Posse.

Atento a lo manifestado en dicha sentencia, se resolvió no hacer lugar al recurso de apelación en subsidio deducido por el letrado Sebastián Augusto López, apoderado de los accionantes Ana Silvia torres y Julio César Torres, contra el punto 2° de la sentencia n° 97 de fecha 26/3/2024 dictada por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación de este Centro Judicial de Concepción, el que se confirma, por lo considerado. II.- Costas del recurso, sin imposición, conforme lo considerado. III.- HONORARIOS: Oportunamente, y por lo dispuesto en la sentencia aclaratoria n.° 328 de fecha 25/09/2024, hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido por el letrado Joaquín Maturana Contti, por derecho propio, respecto de la sentencia n° 294 de fecha 2/9/2024 dictada por este Tribunal, conforme a lo considerado. En consecuencia, rectificar el punto 4 de la parte dispositiva y punto II de la parte resolutive el que quedará redactado de la siguiente manera: "II.- COSTAS: se imponen a la parte actora vencida, como se considera (art. 61 y 62 del CPCC)".

A saber: a) Al letrado Sebastian Augusto Lopez, apoderado de los actores Ana Silvia Torres y Julio César Torres, por la interposición del recurso de revocatoria con apelación en subsidio de fecha 25/04/2024 (SAE) y b) Al letrado Joaquin Maturana Contti apoderado de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., por la contestación de los agravios en fecha 08/05/2024 (SAE).

2.- Para la determinación de los honorarios correspondientes a esta instancia conforme dispone el art. 51 de la Ley 5480, se utiliza la base regulatoria de \$ 542.500 adoptada en la sentencia de honorarios n° 97 de fecha 26/03/2024 (SAE), la que se encuentra firme y a la cual corresponde añadir los intereses calculados con tasa activa, por ser ese el criterio que sigue este Tribunal, y que asciende a la suma de \$ 766.125,00 al 31/01/2025 (\$ 542.500 por intereses acumulados, 41,22% porcentaje de intereses). Sobre esa cifra se hace una estimación de honorarios (15% para el ganador y del 9% para el perdedor), de allí se aplican los porcentajes que fija el art. 51 de la mencionada Ley Arancelaria Local para los honorarios de segunda instancia (25 al 35%).

De acuerdo a las pautas señaladas, corresponde regular honorarios:

- Al letrado Joaquin Maturana Contti, en el carácter de apoderado de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., por el recurso de apelación resuelto en sentencia n° 294 de fecha 02/09/2024 y como ganador, la suma de \$53.437,00, que surge de la siguiente operación: $\$766.125 \times 15\% \times 55\%$ (art. 38 y 14) $\times 30\%$ (art. 51-), resulta inferior a una consulta mínima escrita legal vigente, y al tratarse de la primera regulación en segunda instancia, corresponde regular honorarios de conformidad a lo previsto en el art. 38 in fine, la cual asciende a la suma de \$ 440.000 (conforme resolución n° 66/24 de presidencia del Colegio de Abogados del Sur, con vigencia desde el 31 de enero de 2025), con más el 55% (\$ 242.000) por su actuación en doble carácter, lo que da un monto total de \$ 682.000.

- Al letrado Sebastian Augusto Lopez, en carácter de apoderado de los actores Ana Silvia Torres y Julio César Torres, por el recurso de apelación resuelto en sentencia n° 294 de fecha 02/09/2024, y como perdedor, la suma de \$ 26.718,61, que surge de la siguiente operación: $\$766.125 \times 15\% \times 55\%$ (art. 38 y 14) $\times 25\%$ (art. 51-), resulta inferior a una consulta mínima escrita legal vigente, y al tratarse de la primera regulación en segunda instancia, y regular honorarios de conformidad a lo previsto en el art. 38 in fine, la cual asciende a la suma de \$ 440.000 (conforme resolución n° 66/24 de presidencia del Colegio de Abogados del Sur, con vigencia desde el 31 de enero de 2025), con más el 55% (\$ 242.000) por su actuación en doble carácter, lo que da un monto total de \$ 682.000.

Para la fijación de esos porcentuales se consideraron los preceptos contenidos en los arts. 14, 15, 19, 20, 38, 39, 43 y 51 Ley 5480 (texto consolidado).

3.- COSTAS: se imponen a la parte actora vencida, como se considera (art. 61 y 62 del CPCC)".

Por ello, se

RESUELVE

I).- REGULAR HONORARIOS de segunda instancia: a).- Al letrado Joaquin Maturana Contti, en el carácter de apoderado de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., como ganador, la suma de \$682.000, y b).- Al letrado Sebastian Augusto Lopez, en carácter de apoderado de los actores Ana Silvia Torres y Julio César Torres, como perdedor, la suma de \$ 682.000, conforme a lo considerado.

II).- COSTAS conforme lo considerado.

III).- NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, de conformidad al art. 35 Ley 6059.

HÁGASE SABER

Firman digitalmente:

Dra. María José Posse

Dra. María Cecilia Menendez

ANTE MI: Firma digital: Dra. María Virginia Cisneros - Secretaria

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=CISNEROS Maria Virginia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355189347

Certificado digital:

CN=MENENDEZ Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23225122334

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.